

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 MARZO DE 2020.**

Sres. Asistentes:

*Sr. Alcalde-Presidente:*

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D<sup>a</sup>. MARIA JOSE CAPPÀ CANTOS

D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ

D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

*Sr. Secretario-Acctal:*

D. VICTOR SOTO LOPEZ

No asistentes:

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D<sup>a</sup>. MARTA SAN PASTOR GARCIA

D. RAIMUNDO ESTEPA LOPEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a dieciocho de marzo de dos mil veinte, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de marzo de 2020.

**URBANISMO.**

2º.- CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 2020, relativa a la aceptación de la justificación de las ofertas económicas presentadas por ELECNOR, S.A. y COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U., clasificación de las ofertas presentadas y admitidas y propuesta de adjudicación a los licitadores mejores valorados, al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), para el contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero,

*Antecedentes de Hechos*

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019.

El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 10 de enero de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de febrero de 2020, a las 19:00 horas.

*El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

*II.- Con fecha de 14 de febrero de 2020, se procede a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, todas ellas recibidas en plazo y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:*

*Plica nº 1 presentada por ARTÍCULOS ELECTRICOS, S.L.*

*Plica nº 2 presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.*

*Plica nº 3 presentada por ELECNOR, S.A.*

*Plica nº 4 presentada por CADIELSA AVILA*

*Plica nº 5 presentada por COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.*

*Plica nº 6 presentada por TRENASA, S.A.*

*Plica nº 7 presentada por COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.*

*A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas, donde se detectaron incidencias en las plicas números 1 y 4, procediéndose al requerimiento de subsanación, en el plazo de TRES DÍAS hábiles, a partir de su notificación.*

*III.- Con fecha 24 de febrero de 2020, por la Mesa de Contratación, se puso de manifiesto que los licitadores habían procedido a la subsanación de la documentación presentada, en tiempo y forma, por lo que se procedió a la apertura del SOBRE C, de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA, resultando lo siguiente:*

*Plica nº 1 presentada por D. FRANCISCO CALVO SANTILLANA y D. ISMAEL SANCHEZ-PASCUALA LIZCANO, en representación de la sociedad ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, S.L. (ARTELEC), que enterados del procedimiento se comprometen a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 33 % sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.*

*Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas, a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*Plica nº 2 presentada por D. JORGE MARTÍN-RIVA COPADO, en nombre y representación de la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 20,50% sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.*

*Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*Plica nº 3 presentada por D. ALEJANDRO MONTEJO MARTÍN, en nombre y representación de la sociedad ELECNOR, S.A. que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 45,28 % sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)*

*Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*Plica nº 4 presentada por D. LUIS CARLOS MARTÍN DE LA CRUZ, en nombre y representación de la sociedad CADIELSA ÁVILA, S.L., que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 22 % sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)*

*Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*Plica nº 5 presentada por D. MARCO FANJUL SUÁREZ, en nombre y representación de la sociedad COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 32,75 % sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).*

*Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

*Plica nº 6 presentada por D. JAVIER SANTISTEBAN PORRAS, en nombre y representación de la sociedad TRENASA, S.A., que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 3,34 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).*



Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 24 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.

Plica n° 7 presentada por D. JAVIER VARGAS FERREIRA, en nombre y representación de COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U., que enterado del procedimiento se compromete a ejecutarlo ofreciendo un descuento del 43% sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 23 horas a contar desde la realización fehaciente del pedido.

IV.- Con fecha 27 de febrero de 2020, el Ingeniero Técnico Municipal, emitió informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, cuyo texto literal era el siguiente:

“TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

Oferta económica

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	33,00%	43,73
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	20,50%	27,16
ELECNOR	45,28%	60,00
CADIELSA AVILA S.L.	22,00%	40,00
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	32,75%	43,40
TRENASA S.A.	3,34%	4,43
COVAMA ELECTRICA SLU	43,00%	56,98

**Tiempo de suministro**

LICITADOR	REDUCCIÓN DE TIEMPO	PUNTUACIÓN
ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	24 HORAS	40
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	24 HORAS	40
ELECNOR	24 HORAS	40
CADIELSA AVILA S.L.	24 HORAS	40
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	24 HORAS	40
TRENASA S.A.	24 HORAS	40
COVAMA ELECTRICA SLU	23 HORAS	40

**Oferta total**

LICITADOR	REDUCCIÓN DE TIEMPO
ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	83,73
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	67,16
ELECNOR	100,00
CADIELSA AVILA S.L.	80,00
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	83,40
TRENASA S.A.	44,43
COVAMA ELECTRICA SLU	96,98

**Listado en orden creciente**



LICITADOR	TOTAL
ELECNOR	100,00
COVAMA ELECTRICIDAD SLU	96,98
ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	83,83
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	83,40
CADIELSA AVILA S.L.	80,00
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L.	67,16
TRENASA S.A.	44,43

La valoración de las ofertas económicas presentadas indica que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por ELECNOR S.L.

### COMPROBACIÓN DE BAJAS TEMERARIAS

Contrato: ELECTRICIDAD					
Precio Base de Licitación: 150000					
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	100.500,00 €	49.500,00	33,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGA	119.250,00 €	30.750,00	20,5000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
ELECNOR	82.080,00 €	67.920,00	45,2800%	Se incluye	Es Baja Temeraria
CADIELSA AVILA S.L.	117.000,00 €	33.000,00	22,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	100.875,00 €	49.125,00	32,7500%	Se incluye	No es Baja Temeraria
TRENASA S.A.	144.990,00 €	5.010,00	3,3400%	No se incluye	No es Baja Temeraria
COVAMA ELECTRICA SLU	85.500,00 €	64.500,00	43,0000%	Se incluye	Es Baja Temeraria
<b>Medias calculadas</b>	<b>107.170,71</b>	<b>42.829,29</b>	<b>35,21%</b>	<b>97.191,00</b>	<b>Media Ofertas incluidas</b>
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			<b>41,69%</b>	<b>87.471,90</b>	

Como consecuencia de lo fijado con anterioridad, se determina que la oferta presentada por la PLICA 3 y 7.- ELECNOR S.A. y COVAMA ELECTRICIDAD S.L.U., se considera como anormal o desproporcionada, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a las ofertas reseñadas para que justifique la anormalidad en base a los siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los suministros prestados o el método de prestación del objeto del contrato.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los suministros.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.”

V.- Con fecha 27 de febrero 2020, se remitió notificaciones a los licitadores ELECNOR, S.A. y a COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U, para que, en el plazo de 5 días naturales, justificasen la viabilidad de sus ofertas económicas según lo dispuesto en el informe técnico del Ingeniero Municipal, de fecha 27 de febrero de 2020.

VI.- Con fecha de 2 marzo de 2020, el licitador COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U atiende al requerimiento en plazo.



VII.- Con fecha 4 de marzo de 2020, el licitador ELEC NOR, S.A. atiende al requerimiento en plazo.

VIII.- Con fecha 5 de marzo de 2020, el Ingeniero Municipal emitió informe sobre la valoración de las justificaciones de las ofertas económicas presentadas por los licitadores COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U. y ELEC NOR, S.A., cuyo texto literal fue el siguiente:

“La mercantil ELEC NOR S.A. presenta justificación de la oferta anormal o desproporcionada, aportando la siguiente documentación:

- Para justificar el ahorro que permita el procedimiento de los suministros prestados o el método de prestación del objeto del contrato:

Se adjunta presupuesto del suministro a realizar, para lo cual la empresa ha añadido el listado de partidas más significativas del suministro realizado, como adjudicataria de un concurso previo aporta una simulación de cantidades realizadas durante el anterior. Adjuntándose listado de proveedores para la realización del mismo con los importes del suministro.

La empresa cuenta con un sistema de mejora continua dentro de sus métodos de trabajo, lo que repercute en la ejecución de los trabajos por medio de un mayor control de los procesos, eliminando costes no necesarios derivados de la mala gestión de materiales

- Para justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los suministros:

El contratista aporta una relación de los principales fabricantes y suministradores de equipamiento de alumbrado público, cableado y material eléctrico en general, estos vienen recogido en el Anexo II.

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas:

No aporta ningún tipo de innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para lo cual dispone de certificados y tiene implantados Sistemas de Calidad, de Medio Ambiente y de Seguridad específicos.

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado. Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero. Todos los costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA:

Para los costes de personal del concurso se indica por la empresa que la misma dispone de vehículos propios, los cuales ya están amortizados y solo deben referirse al capítulo de gastos, siendo los correspondientes a combustible, mantenimiento, seguro y reparaciones.

La empresa fija un porcentaje de Gastos Generales del 5% del presupuesto de ejecución material, incluyéndose dentro del mismo el control de calidad, plan de seguridad y salud, y gastos correspondientes al personal de estructura y al mantenimiento de edificio.

La empresa a fijado un porcentaje de Beneficio Industrial del 1% del total del presupuesto de ejecución material.

- Posibles obtenciones de ayudas del Estado:

No se espera la obtención de ningún tipo de ayuda pública.

La mercantil COVAMA ELECTRICA S.L.U. presenta justificación de la oferta anormal o desproporcionada, aportando la siguiente documentación:

- Para justificar el ahorro que permita el procedimiento de los suministros prestados o el método de prestación del objeto del contrato:

Justifican el ahorro realizado en el tamaño de la empresa, contando con un Almacén regulador en la localidad de Pinto (Madrid), indicando que actualmente está entre las tres primeras empresas de material de electricidad.



- *Para justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los suministros:*

*Como mejora técnica aportar la utilización de vehículos más eficientes, que emplean GLP, que mejora la eficiencia y reduce los costes de operación. Siendo todos los vehículos propios no requiriendo la realización de ninguna subcontratación para el reparto.*

- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas:*

*La empresa justifica que cuenta con soluciones técnicas como pueden ser la atención informática incorporando el comercio electrónico, posibilidad de hacer pedido por la WEB, revisión de pedidos, de facturas, acceso a catálogos de fabricantes y a visión y localización de productos.*

- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado. Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero. Todos los costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA:*

*La empresa garantiza que cumple con las obligaciones que resultan aplicables en materia medioambiental, teniendo acuerdos con empresas homologadas por parte de la comunidad de Madrid, para el reciclaje de los residuos y material eléctrico sujeto a la Normativa RAE.*

*La empresa se encuentra dentro del Convenio colectivo del Metal, no subcontrata personal para la realización de los trabajos. Cuenta con personal dentro de la reserva legal de trabajadores discapacitados.*

*La empresa no cuantifica los costes del servicio, ya que no puede valorar al tratarse de un suministro, al no contar con definición exacta el pliego, ya que se realiza exclusivamente por precios unitarios.*

- *Posibles obtenciones de ayudas del Estado:*

*No se espera la obtención de ningún tipo de ayuda pública*

*En el escrito aportado la mercantil indica que su oferta ha sido realizada para un suministro en 23 horas, si bien tal y como figura en los criterios de valoración, la reducción del tiempo de suministro no se valora mediante fórmula que permita admitir reducciones por debajo de las 24 horas y por tanto no cabe admitirse dicha reducción, ya que la mejora del tiempo mínimo de suministro será a riesgo y ventura del contratista.*

*Por lo tanto, ambas empresas aportan y justifican los puntos fijados en el requerimiento efectuado por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero, y deberían ser admitidas para continuar con la tramitación del expediente.”*

*Fundamentos de Derecho*

*I.-Normativa aplicable.*

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*II.- Aceptación de la justificación de la oferta económica presentada por la plica nº 3 ELECNOR, S.A. y la plica nº 7 COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.*

*En el presente procedimiento y como establece el artículo 149.4 LCSP, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación cuando identifica una oferta incurso en presunción de anormalidad requiere al licitador que la hubiera presentado para que justifique el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual*



se haya definido la anormalidad de la oferta. Por ello, los parámetros a justificar son elementos que puedan clarificar y apoyar la decisión que, en su caso, el órgano de contratación pudiera adoptar siempre con la dirección de conseguir la correcta ejecución del contrato. Así lo argumenta la Resolución nº 718/2018, de fecha 27 de julio de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“El Tribunal viene entendiendo que la finalidad de las Directivas comunitarias sobre contratación pública y la legislación de contratos del sector público es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados sin explicar antes de forma satisfactoria el bajo nivel de precios o de costes propuestos y que, por tanto, es susceptible de normal cumplimiento en sus propios términos. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de dar explicaciones que justifiquen de forma satisfactoria el citado bajo nivel de precios o de costes propuestos y, por tanto, despejen la presunción inicial de anormalidad de la baja ofertada, de forma que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede cumplir normalmente la oferta en sus propios términos.”

En análisis de la documentación presentada por los licitadores requeridos que se encuentran en presunta baja temeraria, el Ingeniero Municipal emitió informe técnico, de fecha 5 de marzo de 2020, donde se detalló que los dos licitadores se han ajustado a los parámetros solicitados para justificar su oferta económica y que, por tanto, procede su aceptación y continuar con la tramitación del procedimiento.

Por tanto, habiéndose seguido los trámites legales para dar audiencia a los licitadores y examinada la documentación justificativa por los técnicos competentes, se considera que las ofertas económicas presentadas por ELEC NOR, S.A. y COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U. son viables y pueden cumplir correctamente la ejecución del suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

III.- Informe de valoración y clasificación por orden de creciente de los licitadores.

A la vista del informe del Ingeniero Municipal, emitido el 27 de febrero de 2020, se procede a la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

LICITADOR	TOTAL
1º.- ELEC NOR	100,00
2º.- COVAMA ELECTRICIDAD SLU	96,98
3º.- ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	83,83
4º.- COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	83,40
5.- CADIELSA AVILA S.L.	80,00
6.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L.	67,16
7.- TRENASA S.A.	44,43

- La oferta presentada por el licitador ELEC NOR, S.A. se posiciona como la mejor valorada.

IV.- Órgano competente. El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer al órgano de contratación la aceptación de las justificaciones de las ofertas económicas presentadas por los licitadores ELEC NOR, S.A. y COVAMA ELÉCTRICA,



S.L.U., de conformidad con el informe técnico del Ingeniero Municipal, de fecha 5 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por el Ingeniero Municipal:

LICITADOR	TOTAL
1º.- ELECNOR	100,00
2º.- COVAMA ELECTRICIDAD SLU	96,98
3º.- ARTICULOS ELECTRICOS S.L.	83,83
4º.- COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.	83,40
5.- CADIELSA AVILA S.L.	80,00
6.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L.	67,16
7.- TRENASA S.A.	44,43

**TERCERO.-** Proponer la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de la entidad mercantil ELECNOR, S.A. en los siguientes términos:

- Ofrece un 45,28 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del PPT.

- Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 día (24 horas) a contar desde la realización fehaciente del pedido.

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiesen aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario propuesto para que proceda a presentar la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (18.150,00 €).

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores del presente procedimiento.

**SEPTIMO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalías de Servicios Municipales y de Hacienda para su conocimiento y efectos.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

3º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 006SUM20, relativo al contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en distintas zonas verdes del municipio de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 6 de marzo de 2020 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 006SUM20 relativo al contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en distintas zonas verdes del municipio de Navalcarnero, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.803,34 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 60901 “OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS JUEGOS INFANTIL”, del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.



**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro e instalación de juegos infantiles en distintas zonas verdes del municipio de Navalcarnero.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

#### **FACTURAS.**

#### **4º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 014/2020.JGL.**

*En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 014/2020.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:*

*CONTRATO "Servicio mantenimiento preventivo ascensores dependencias municipales"*

*· DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.*

*Fra.F-20MAD2004960 por importe de 339,28 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004962 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004961 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004964 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004963 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004965 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004966 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004967 por importe de 84,82 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004968 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004970 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004969 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004971 por importe de 84,82 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004972 por importe de 42,41 euros enero 2020*

*Fra.F-20MAD2004973 por importe de 84,82 euros enero 2020*

#### **5º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 016/2020.JGL.**

*En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 016/2020.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:*

*CONTRATO "Servicio de limpieza en las dependencias municipales"*

*· NAVALSERVICE, S.L.*

*Fra. NAVAL 20-268 por importe de 46.399,54 euros febrero 2020*



*CONTRATO "Desratización, desinfección y control de plagas"*

*· CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.*

*Fra. 780 81 por importe de 406,77 euros*

*CONTRATO "Alumbrado público prestaciones P1, P2 y P3"*

*· ELECNOR, S.A.*

*Fra. 508015400 por importe de 72.059,61 euros prestación P3 febrero 2020*

*Fra. 508015500 por importe de 9.667,27 euros prestación P1 y P2 febrero 2020*

*CONTRATO "Servicio de limpieza viaria, recogida de residuos y mantenimiento y conservación parques y jardines"*

*· VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*

*Fra. A20H03040302000001 por importe de 68.946,75 euros limpieza viaria Febrero Fra.*

*A20H03040302000003 por importe de 74.095,38 euros mantenimiento zonas verdes febrero*

*Fra. A20H03040302000002 por importe de 64.335,69 euros recogida residuos febrero*

*CONTRATO "Arrendamiento nave calle Ferrocarril, 12"*

*· FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. EUGENIO*

*Fra. 5/2020 por importe bruto de 1.815,00 euros febrero 2020*

*CONTRATO "Servicio de desratización y desinsectación dentro del municipio"*

*· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.*

*Fra. 59 por importe de 548,16 euros*

**6º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 017/2020.JGL.**

*En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 017/2020.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:*

*CONTRATO "Organización y gestión Escuelas Infantiles Municipales y Casa de Niños"*

*· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.*

*Fra. 198 por importe de 32.353,60 euros Barco de Papel febrero 2020.*

*Fra. 199 por importe de 8.333,33 euros Casa de niños febrero 2020.*

*Fra. 200 por importe de 48.167,64 euros Trébole febrero 2020.*

**URGENCIAS.-** *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:*

**URGENCIA 1ª.- APROBACION DE LA SUBVENCIONES PARA EJERCICIO 2020 AL C.D.A. NAVALCARNERO.**

*Este asunto no se puede tratar al no asistir la Interventora Municipal.*

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.*

